



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2023-00208-00

Incorpórese al expediente la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, que da cuenta del registro de la demanda en los certificados de tradición de los inmuebles objeto de usucapión. Igualmente, se agregan las comunicaciones que anteceden de la Fiscalía General de la Nación y otras entidades. Se ponen en conocimiento para los fines pertinentes. Atendiendo la solicitud de la Fiscalía, remítase el vínculo de acceso al expediente a la dirección electrónica oficial indicada en la misma.

Conforme a lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, atendiendo el poder aportado, se tiene por notificado a **JOHN STOL TERZANO** del auto admisorio, por **CONDUCTA CONCLUYENTE**. Por secretaría contabilícese el término para contestar la demanda y/o formular medios exceptivos.

Coetáneo, se reconoce personería al abogado **ROLFY FORERO CUADRADO**, como su apoderado judicial en los términos y para los efectos del poder conferido. Remítase el vínculo del expediente, desde cuya fecha comenzará a contar el término concedido.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 166 del 12-dic-2023

()

Gss